



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
ADJ 1222 162 24 / AA-50-GYR-050GYR027-T-218-2024
ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040. FOLIO 045/24

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222 162 24 / AA-50-GYR-050GYR027-T-218-2024, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040. FOLIO 045/24**. Que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleva a cabo la adjudicación directa, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040. FOLIO 045/24**. Que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato; Adjuntando para ello la justificación, requerimiento, dictamen presupuestal, anexos técnicos, dictamen técnico y criterios que dan sustento al procedimiento de adjudicación directa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa **ADJ 1222 162-2024/ AA-50-GYR-050GYR027-T218-2024**.-----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

UNO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 03:00 P.M. del día 11 de Septiembre de 2024, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, se reúnen los servidores públicos el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la Mtra. Agustina Olalde Lastiri Jefe Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.-----

-----**PROPUESTAS**-----

Se recibieron proposiciones presentadas en forma electrónica (Compranet), en este acto, con el número de expediente **E-2024-00092518** y el procedimiento **P-2024-00089658** de la adjudicación al rubro, lo siguiente:

Procedimiento AA-50-GYR-050GYR027-T-218-2024

Procedimiento AA-50-GYR-050GYR027-T-218-2024

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen de la adjudicación

Resumen



GOBIERNO DE
MÉXICO



Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 17 de septiembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 13 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

De lo anterior se hace constar que después de registrar la recepción de las propuestas presentadas por los participantes, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, y con fundamento en los artículos 35 de la Ley, fracción. III y 48 de su Reglamento, se consignan en la presente acta el total de los precios unitarios sin I.V.A., de las proposiciones, los cuales se enuncian a continuación:

PARTICIPANTE	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DI	VA	UNI	CANT	TIPO	ORIGEN	MARCA	P.U.	PIEZAS	IMPORTE
CDC PHARMA SA DE CV	4	010	000	0811	00	00	ENV	1	TBO	MEXICO	CORTILONA	\$11.80	888	\$10,478.40
CDC PHARMA SA DE CV	5	010	000	0811	00	00	ENV	1	TBO	MEXICO	CORTILONA	\$11.80	888	\$10,478.40
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	7	010	000	1099	00	02	ENV	30	TAB	SUIZA	MINIRIN	\$2,700.00	7	\$18,900.00
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	METOCLOPRAMI DA	\$30.00	2618	\$78,540.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	METOCLOPRAMI DA	\$25.50	2618	\$66,759.00
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	METOCLOPRAMI DA	\$26.74	2618	\$70,005.32
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	BIOCLOM	\$28.50	2618	\$74,613.00
CDC PHARMA SA DE CV	9	010	000	1541	00	02	ENV	1	AFA	MEXICO	ANAFRAX	\$189.00	147	\$27,783.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	11	010	000	1704	00	00	ENV	15	ML.	MEXICO	GENERIC SULFATO FERROSO	\$30.00	1331	\$39,930.00
SANABRI SA DE CV	11	010	000	1704	00	00	ENV	15	ML.	MEXICO	VALDEFER	\$24.71	1331	\$32,889.01
SANABRI SA DE CV	12	010	000	1940	00	02	ENV	10	C.T	MEXICO	KENCICLEN	\$19.06	145	\$2,764.14
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	13	010	000	1940	00	02	ENV	10	C.T	MEXICO	KENCICLEN	\$28.90	145	\$4,190.50
SANABRI SA DE CV	13	010	000	1940	00	02	ENV	10	C.T	MEXICO	KENCICLEN	\$19.06	145	\$2,763.70
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	14	010	000	2012	00	02	ENV	1	F.A	MEXICO	ANFAKAI	\$999.50	5	\$4,997.50
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	14	010	000	2012	00	02	ENV	1	F.A	MEXICO	CANDIPRIES	\$499.00	5	\$2,495.00
SANABRI SA DE CV	14	010	000	2012	00	02	ENV	1	F.A	MEXICO	ANFAKAI	\$411.76	5	\$2,058.80
SANABRI SA DE CV	15	010	000	2302	00	00	ENV	20	TAB	MEXICO	ACETA DIAZOL	\$105.88	70	\$7,411.60
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	16	010	000	2482	00	00	ENV	1	ENV	MEXICO	NISOLVER	\$220.00	115	\$25,300.00
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	17	010	000	2530	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	DIFENIDOL	\$25.00	1806	\$45,150.00
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	18	010	000	2650	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	YIAPREZ	\$470.00	191	\$89,770.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	18	010	000	2650	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	BRONID	\$110.00	191	\$21,010.00
GLORIA GARCIA GRIMALDO	23	010	000	3610	00	00	ENV	1000	ML.	MEXICO	PISA	\$34.50	46759	\$1,613,185.50
GLORIA GARCIA GRIMALDO	24	010	000	3612	00	00	ENV	500	ML.	MEXICO	PISA	\$31.48	1965	\$61,858.20
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	24	010	000	3612	00	00	ENV	500	ML.	MEXICO	CLORUROSDICA	\$34.50	1965	\$67,792.50
GLORIA GARCIA GRIMALDO	25	010	000	3614	00	00	ENV	250	ML.	MEXICO	PISA	\$26.27	1193	\$31,340.11
GLORIA GARCIA GRIMALDO	26	010	000	3615	00	00	ENV	500	ML.	MEXICO	PISA	\$30.90	6888	\$212,839.20
GLORIA GARCIA GRIMALDO	28	010	000	3633	00	02	ENV	1	ENV	MEXICO	PISA	\$50.54	23094	\$1,167,170.76
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$485.00	295	\$143,075.00
COMERCIALIZADORA DIPLUS SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$479.69	295	\$141,508.55
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	ALEMANIA	HEPA-MERZ	\$431.86	295	\$127,398.70
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$300.00	295	\$88,500.00
GSM MEDICAMENTOS SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$490.00	295	\$144,550.00
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	30	010	000	4036	00	00	ENV	1	AMP	MEXICO	FLUFENAX	\$199.50	255	\$50,872.50
CDC PHARMA SA DE CV	31	010	000	4055	00	02	ENV	5	AMP	MEXICO	BOPCITE	\$106.00	97	\$10,282.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	33	010	000	4126	00	00	ENV	1	PZA	MEXICO	BIOARGIROL	\$265.00	130	\$34,450.00
GALPHARMA SA DE CV	33	010	000	4126	00	00	ENV	1	PZA	MEXICO	SULFADIAZINA DE PLATA	\$405.00	130	\$52,650.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	34	010	000	4154	00	00	ENV	1	AMP	MEXICO	ARTERINA	\$710.00	103	\$73,130.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	SUIZA/ALEMANIA	LAZER	\$445.00	2516	\$1,119,620.00
FUSION FARMACEUTICA SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	ALEMANIA	FERRING	\$434.77	2516	\$1,093,881.32
FARMACEUTICA DITESA SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	SUIZA	PENTASA	\$352.99	2516	\$888,122.84
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	SUIZA/ALEMANIA	PENTASA	\$349.00	2516	\$878,084.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	36	010	000	4256	00	00	ENV	50	C.T	MEXICO	FERTAP	\$1,700.00	10	\$17,000.00
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	SIBOFIX	\$44.83	1625	\$72,848.75
NUTRIMED BIOTECH SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	AVOVAX	\$62.50	1625	\$101,562.50
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	AVOTAX	\$39.50	1625	\$64,187.50
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSAFLO	\$28.90	1625	\$46,962.50

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONTRADA
EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARTICIPANTE	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DE	VA	UN	CANT	TIPO	ORIGEN	MARCA	P.U.	PIEZAS	IMPORTE
LEXFARMA SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSALFO	\$25.70	1625	\$41,762.50
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	39	010	000	4300	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSALFO	\$44.80	241	\$10,796.80
LEXFARMA SA DE CV	39	010	000	4300	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSALFO	\$36.22	241	\$8,729.02
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	RAAMTOL	\$629.00	36	\$22,644.00
CDC PHARMA SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	ESPAÑA	VARCOR	\$240.00	36	\$8,640.00
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	CAUDALINE	\$399.50	36	\$14,382.00
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	CILOSTAZOL	\$253.50	36	\$9,126.00
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	RAAMTOL	\$219.60	36	\$7,905.60
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	VALTOVER	\$105.00	1571	\$164,955.00
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	DEBREXST	\$49.00	1571	\$76,979.00
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	KATSORAAM	\$69.68	1571	\$109,467.28
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION ANTEQUERA SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	TEMPXIS	\$42.00	1571	\$65,982.00
GSM MEDICAMENTOS SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	INDIA	TALFROD	\$32.00	1571	\$50,272.00
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	ABBATIN	\$37.90	1571	\$59,540.90
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	42	010	000	4334	00	00	ENV	1	JGO	SUECIA	PULMICORT	\$220.87	258	\$56,984.46
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	43	010	000	4334	00	00	ENV	1	JGO	SUECIA	PULMICORT	\$220.87	258	\$56,984.46
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	47	010	000	4480	01	00	ENV	28	TAB	MEXICO	NANDRESTO	\$26.80	69	\$1,849.20
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	47	010	000	4480	01	00	ENV	28	TAB	MEXICO	PRALEX	\$91.00	69	\$6,279.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	47	010	000	4480	01	00	ENV	28	TAB	MEXICO	NANDRESTO	\$26.80	69	\$1,849.20
REX FARMA SA DE CV	51	010	000	5107	00	00	ENV	1	JGO	ALEMANIA	ACTILYSE	\$11,799.55	40	\$471,982.00
AZUL RIESTRA SA DE CV	52	010	000	5163	00	00	ENV	1	JGO	MEXICO	XERENDIP	\$340.00	1431	\$486,540.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	55	010	000	5295	01	00	ENV	1	JGO	CHINA	CEFEPIA	\$88.00	384	\$33,792.00
GALPHARMA SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	TAMSULOSINA	\$39.99	21506	\$860,024.94
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	ZULOTAM	\$84.70	21506	\$1,821,558.20
GADMAR SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	ESPAÑA	TAMBALAN	\$40.00	21506	\$860,240.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	TAMSITEN	\$39.60	21506	\$851,637.60
FUSION FARMACEUTICA SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	ESPAÑA	SYNTHON	\$37.43	21506	\$804,969.58
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	GENERICO TAMSULOSINA	\$35.00	21506	\$752,710.00
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	ALPHALOCK	\$34.99	21506	\$752,494.94
COMERCIALIZADORA DIPLUS SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	TAMSITEN	\$32.71	21506	\$703,461.26
GAMS SOLUTONS SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	GENERICO TAMSULOSINA	\$28.00	21506	\$602,168.00
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	57	010	000	5356	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	LAMOTRIGINA	\$49.31	1377	\$67,899.87
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	57	010	000	5356	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	ELAPHTERON	\$39.50	1377	\$54,391.50
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	58	010	000	5358	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	TRIMOLEP	\$53.00	73	\$3,869.00
FUSION FARMACEUTICA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	CAPECITABINA	\$2,900.00	28	\$81,200.00
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	CAPECITABINA	\$2,400.00	28	\$67,200.00
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	SKEMCA	\$1,949.50	28	\$54,586.00
REX FARMA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	PLEXODA	\$1,840.00	28	\$51,520.00
CDC PHARMA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	SKEMCA	\$2,020.00	28	\$56,560.00
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	60	010	000	5473	00	00	ENV	1	F.A	ALEMANIA/SUIZA	BEVACIZUMAB	\$17,245.36	5	\$86,226.80
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	63	010	000	5735	01	01	ENV	28	COM	GRECIA/MALTA	OXCER	\$999.00	18	\$17,982.00
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	64	010	000	5737	00	00	ENV	56	COM	GRECIA/MALTA	OXCER	\$999.00	460	\$459,540.00
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	64	010	000	5737	00	00	ENV	56	COM	ALEMANIA/ITALIA	XARELTO	\$376.00	460	\$172,960.00
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	AKISKAM	\$34.50	3150	\$108,675.00
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	XYLAM	\$29.48	3150	\$92,862.00
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	HIDROXIN	\$39.19	3150	\$123,448.50
GADMAR SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	HIDROXIN	\$27.00	3150	\$85,050.00

ASIGNACION

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de asegurar las

IMSS



mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

PARTICIPANTE	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DE	VA	UNI	CANT	TIPO	ORIGEN	MARCA	P.U	PIEZAS	IMPORTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
CDC PHARMA SA DE CV	4	010	000	0811	00	00	ENV	1	TBO	MEXICO	CORTILONA	\$11.80	888	\$10,478.40	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
CDC PHARMA SA DE CV	5	010	000	0811	00	00	ENV	1	TBO	MEXICO	CORTILONA	\$11.80	888	\$10,478.40	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	7	010	000	1099	00	02	ENV	30	TAB	SUIZA	MINIRIN	\$2,700.00	7	\$18,900.00	CUMPLE	ASIGNADO
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	METOCLOPRAMI DA	\$30.00	2618	\$78,540.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	METOCLOPRAMI DA	\$25.50	2618	\$66,759.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	METOCLOPRAMI DA	\$26.74	2618	\$70,005.32	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	8	010	000	1241	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	BIOCLOM	\$28.50	2618	\$74,613.00	CUMPLE	ASIGNADO
CDC PHARMA SA DE CV	9	010	000	1541	00	02	ENV	1	AFA	MEXICO	ANAFRAX	\$189.00	147	\$27,783.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	11	010	000	1704	00	00	ENV	15	ML	MEXICO	GENERICO SULFATO FERROSO	\$30.00	1331	\$39,930.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
SANABRI SA DE CV	11	010	000	1704	00	00	ENV	15	ML	MEXICO	VALDEFER	\$24.71	1331	\$32,889.01	CUMPLE	ASIGNADO
SANABRI SA DE CV	12	010	000	1940	00	02	ENV	10	C.T	MEXICO	KENCICLEN	\$19.06	145	\$2,764.14	CUMPLE	ASIGNADO
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	13	010	000	1940	00	02	ENV	10	C.T	MEXICO	KENCICLEN	\$28.90	145	\$4,190.50	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
SANABRI SA DE CV	13	010	000	1940	00	02	ENV	10	C.T	MEXICO	KENCICLEN	\$19.06	145	\$2,763.70	CUMPLE	ASIGNADO
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	14	010	000	2012	00	02	ENV	1	F.A	MEXICO	ANFAKIR	\$999.50	5	\$4,997.50	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	14	010	000	2012	00	02	ENV	1	F.A	MEXICO	CANDIPRIES	\$499.00	5	\$2,495.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
SANABRI SA DE CV	14	010	000	2012	00	02	ENV	1	F.A	MEXICO	ANFAKIR	\$411.76	5	\$2,058.80	CUMPLE	ASIGNADO
SANABRI SA DE CV	15	010	000	2302	00	00	ENV	20	TAB	MEXICO	ACETA DIAZOL	\$105.88	70	\$7,411.60	CUMPLE	ASIGNADO
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	16	010	000	2482	00	00	ENV	1	ENV	MEXICO	NISOLVER	\$220.00	115	\$25,300.00	CUMPLE	ASIGNADO
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	17	010	000	2530	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	DIFENIDOL	\$25.00	1806	\$45,150.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	18	010	000	2650	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	YIAPREZ	\$470.00	191	\$89,770.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	18	010	000	2650	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	BRONID	\$110.00	191	\$21,010.00	CUMPLE	ASIGNADO
GLORIA GARCIA GRIMALDO	23	010	000	3610	00	00	ENV	1000	ML	MEXICO	PISA	\$34.50	46759	\$1,613,185.50	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
GLORIA GARCIA GRIMALDO	24	010	000	3612	00	00	ENV	500	ML	MEXICO	PISA	\$31.48	1965	\$61,858.20	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	24	010	000	3612	00	00	ENV	500	ML	MEXICO	CLORUROSDICA	\$34.50	1965	\$67,792.50	CUMPLE	ASIGNADO
GLORIA GARCIA GRIMALDO	25	010	000	3614	00	00	ENV	250	ML	MEXICO	PISA	\$26.27	1193	\$31,340.11	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
GLORIA GARCIA GRIMALDO	26	010	000	3615	00	00	ENV	500	ML	MEXICO	PISA	\$30.90	6888	\$212,839.20	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
GLORIA GARCIA GRIMALDO	28	010	000	3633	00	02	ENV	1	ENV	MEXICO	PISA	\$50.54	23094	\$1,167,170.76	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$485.00	295	\$143,075.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA DIPLUS SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$479.69	295	\$141,508.55	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	ALEMANIA	HEPA-MERZ	\$431.86	295	\$127,398.70	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$300.00	295	\$88,500.00	CUMPLE	ASIGNADO
GSM MEDICAMENTOS SA DE CV	29	010	000	3830	00	00	ENV	10	SBR	MEXICO	KIRRUZ	\$490.00	295	\$144,550.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	30	010	000	4036	00	00	ENV	1	AMP	MEXICO	FLUFENAX	\$199.50	255	\$50,872.50	CUMPLE	ASIGNADO
CDC PHARMA SA DE CV	31	010	000	4055	00	02	ENV	5	AMP	MEXICO	BOPCITE	\$106.00	97	\$10,282.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	33	010	000	4126	00	00	ENV	1	PZA	MEXICO	BIOARGIROL	\$265.00	130	\$34,450.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
GALPHARMA SA DE CV	33	010	000	4126	00	00	ENV	1	PZA	MEXICO	SULFADIAZINA DE PLATA	\$405.00	130	\$52,650.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	34	010	000	4154	00	00	ENV	1	AMP	MEXICO	ARTERINA	\$710.00	103	\$73,130.00	CUMPLE	ASIGNADO
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	SUIZA/AL EMANIA	LAZER	\$445.00	2516	\$1,119,620.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
FUSION FARMACEUTICA SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	ALEMANIA	FERRING	\$434.77	2516	\$1,093,881.32	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
FARMACEUTICA DITESA SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	SUIZA	PENTASA	\$352.99	2516	\$888,122.84	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	35	010	000	4186	00	02	ENV	30	T.G	SUIZA/AL EMANIA	PENTASA	\$349.00	2516	\$878,084.00	CUMPLE	ASIGNADO
REACCION MEDICA DEL CENTRO	36	010	000	4256	00	00	ENV	50	C.T	MEXICO	FERTAP	\$1,700.00	10	\$17,000.00	CUMPLE	ASIGNADO

IMSS



FOLIO	GPO	GEN	ESP	DE	VA	PIEZAS	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DE	VA	PIEZAS
17	010	000	2530	00	00	8	50	010	000	4590	00	00	147
19	010	000	3112	00	00	1806	53	010	000	5223	01	04	123
20	010	000	3443	00	00	89	54	010	000	5255	00	00	9
21	010	000	3603	00	00	3592	55	010	000	5295	01	00	384
22	010	000	3604	00	00	659	57	010	000	5356	00	00	1377
23	010	000	3610	00	00	46759	60	010	000	5473	00	00	5
25	010	000	3614	00	00	1193	61	010	000	5486	01	00	2051
26	010	000	3615	00	00	6888	62	010	000	5660	00	00	15
27	010	000	3617	00	00	56	63	010	000	5735	01	01	18
28	010	000	3633	00	02	23094	65	010	000	6029	00	00	7
31	010	000	4055	00	02	97	66	010	000	6250	00	00	8
32	010	000	4118	00	02	7	68	040	000	2107	00	00	10
33	010	000	4126	00	00	130	69	040	000	2107	00	00	10

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETÓ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato, correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y www.imss.gob.mx



De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos** publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a **partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.**

TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.-----

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la

Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismo son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PARTICIPANTE	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DT	VA	UNI	CANT	TIPO	ORIGEN	MARCA	P.U.	PIEZAS	IMPORTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
SA DE CV																
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	SIBOFIX	\$44.83	1625	\$72,848.75	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
NUTRIMED BIOTECH SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	AVOYAX	\$62.50	1625	\$101,562.50	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	AVOTAX	\$39.50	1625	\$64,187.50	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSAFLO	\$28.90	1625	\$46,962.50	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
LEXFARMA SA DE CV	38	010	000	4299	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSAFLO	\$25.70	1625	\$41,762.50	CUMPLE	ASIGNADO
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	39	010	000	4300	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSAFLO	\$44.80	241	\$10,796.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
LEXFARMA SA DE CV	39	010	000	4300	00	00	ENV	7	TAB	MEXICO	PROXSAFLO	\$36.22	241	\$8,729.02	CUMPLE	ASIGNADO
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	RAAMTOL	\$629.00	36	\$22,644.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
CDC PHARMA SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	ESPAÑA	VARCOR	\$240.00	36	\$8,640.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	CAUDALINE	\$399.50	36	\$14,382.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	CILOSTAZOL	\$253.50	36	\$9,126.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	40	010	000	4307	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	RAAMTOL	\$219.60	36	\$7,905.60	CUMPLE	ASIGNADO
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	VALTOVER	\$105.00	1571	\$164,955.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	DEBREXST	\$49.00	1571	\$76,979.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	KATSORAAM	\$69.68	1571	\$109,467.28	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION ANTEQUERA SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	TEMPXIS	\$42.00	1571	\$65,982.00	CUMPLE	ASIGNADO
GSM MEDICAMENTOS SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	INDIA	TALFROD	\$32.00	1571	\$50,272.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	41	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	MEXICO	ABBATIN	\$37.90	1571	\$59,540.90	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	42	010	000	4334	00	00	ENV	1	JGO	SUECIA	PULMICORT	\$220.87	258	\$56,984.46	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	43	010	000	4334	00	00	ENV	1	JGO	SUECIA	PULMICORT	\$220.87	258	\$56,984.46	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	47	010	000	4480	01	00	ENV	28	TAB	MEXICO	NANDRESTO	\$26.80	69	\$1,849.20	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	47	010	000	4480	01	00	ENV	28	TAB	MEXICO	PRALEX	\$91.00	69	\$6,279.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	47	010	000	4480	01	00	ENV	28	TAB	MEXICO	NANDRESTO	\$26.80	69	\$1,849.20	CUMPLE	ASIGNADO
REX FARMA SA DE CV	51	010	000	5107	00	00	ENV	1	JGO	ALEMANIA	ACTILYSE	\$11,799.55	40	\$471,982.00	CUMPLE	ASIGNADO
AZUL RIESTRA SA DE CV	52	010	000	5163	00	00	ENV	1	JGO	MEXICO	XERENDIP	\$340.00	1431	\$486,540.00	CUMPLE	ASIGNADO
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	55	010	000	5295	01	00	ENV	1	JGO	CHINA	CEFEPIA	\$88.00	384	\$33,792.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
GALPHARMA SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	TAMSULOSINA	\$39.99	21506	\$860,024.94	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	ZULOTAM	\$84.70	21506	\$1,821,558.20	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
GADMAR SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	ESPAÑA	TAMBALAN	\$40.00	21506	\$860,240.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	TAMSITEN	\$39.60	21506	\$851,637.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
FUSION FARMACEUTICA SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	ESPAÑA	SYNTHON	\$37.43	21506	\$804,969.58	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	GENERICO TAMSULOSINA	\$35.00	21506	\$752,710.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	ALPHALOCK	\$34.99	21506	\$752,494.94	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA DIPLUS SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	TAMSITEN	\$32.71	21506	\$703,461.26	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
GAMS SOLUTIONS SA DE CV	56	010	000	5309	01	01	ENV	20	C.T	MEXICO	GENERICO TAMSULOSINA	\$28.00	21506	\$602,168.00	CUMPLE	ASIGNADO
ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS SA DE CV	57	010	000	5356	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	LAMOTRIGINA	\$49.31	1377	\$67,899.87	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	57	010	000	5356	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	ELAPHTERON	\$39.50	1377	\$54,391.50	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	58	010	000	5358	00	00	ENV	28	TAB	MEXICO	TRIMOLEP	\$53.00	73	\$3,869.00	CUMPLE	ASIGNADO
FUSION FARMACEUTICA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	CAPECITABINA	\$2,900.00	28	\$81,200.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	CAPECITABINA	\$2,400.00	28	\$67,200.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	SKEMCA	\$1,949.50	28	\$54,586.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2

IMSS



PARTICIPANTE	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	CANT	TIPO	ORIGEN	MARCA	P.U.	PIEZAS	IMPORTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
CV																
REX FARMA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	PLEXODA	\$1,840.00	28	\$51,520.00	CUMPLE	ASIGNADO
CDC PHARMA SA DE CV	59	010	000	5461	00	02	ENV	120	TAB	MEXICO	SKEMCA	\$2,020.00	28	\$56,560.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	60	010	000	5473	00	00	ENV	1	F.A	ALEMANIA/SUIZA	BEVACIZUMAB	\$17,245.36	5	\$86,226.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	63	010	000	5735	01	01	ENV	28	COM	GRECIA/MALTA	OXCER	\$999.00	18	\$17,982.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	64	010	000	5737	00	00	ENV	56	COM	GRECIA/MALTA	OXCER	\$999.00	460	\$459,540.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	64	010	000	5737	00	00	ENV	56	COM	ALEMANIA/ITALIA	XARELTO	\$376.00	460	\$172,960.00	CUMPLE	ASIGNADO
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	AKISKAM	\$34.50	3150	\$108,675.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	XYLAM	\$29.48	3150	\$92,862.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	HIDROXIN	\$39.19	3150	\$123,448.50	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
GADMAR SA DE CV	67	040	000	0409	00	00	ENV	30	GRA	MEXICO	HIDROXIN	\$27.00	3150	\$85,050.00	CUMPLE	ASIGNADO

Motivo 1.- Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 13 y 14. de la presente Convocatoria al no cumplir con alguno(s) de los requerimientos de la presente Adjudicación, como previene el dictamen técnico suscrito por el área a cargo de la evaluación de propuestas anexo a la presente acta.

Motivo 2.- Se desecha su propuesta de conformidad con los artículos 36 y 36 bis de la ley y el contenido en el numeral 13 y 13.2 por existir propuesta económica más baja en la presente licitación.

Motivo 3.- Al acreditar que el precio ofertado es inaceptable por ser superior al precio determinado por la convocante como aceptable, considerándose el porcentaje del (10%) fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes y con fundamento en el artículo 2º fracción XI de la Ley y artículo 51 inciso A fracción I del Reglamento de la precitada Ley.

La evaluación técnica se adjunta como archivo PDF DT T 218 2024 y deriva del dictamen técnico suscrito por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 e), 4.39, 4.39.1, y 5.3.9 de las políticas, bases y lineamientos vigentes.

ASIGNACION

Objeto de la Contratación:	Fecha de Inicio vigencia:	Fecha de término vigencia:	Porcentaje de Garantía 10%	Monto de la Garantía:	Garantía Divisible/Indivisible
ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040 FOLIO 045-24, que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto	19/09/2024	09/10/2024	No aplica Art. 48 LAASSP	No aplica Art. 48 LAASSP	No aplica Art. 48 LAASSP

PARTICIPANTE	IMPORTE	CONTRATO PBL	CONTRATO SA
ALMA ALEJANDRA MORALES RAMIREZ	\$7,905.60	050GYR027T21824-001-00	D4P0705
AZUL RIESTRA SA DE CV	\$486,540.00	050GYR027T21824-002-00	D4P0706
COMERCIALIZADORA ASUSAN NOROESTE SA DE CV	\$896,984.00	050GYR027T21824-003-00	D4P0707
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION ANTEQUERA SA DE CV	\$65,982.00	050GYR027T21824-004-00	D4P0708
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	\$172,960.00	050GYR027T21824-005-00	D4P0709
GADMAR SA DE CV	\$85,050.00	050GYR027T21824-006-00	D4P0710
GAMS SOLUTONS SA DE CV	\$602,168.00	050GYR027T21824-007-00	D4P0711
LEXFARMA SA DE CV	\$50,491.52	050GYR027T21824-008-00	D4P0712
MARIA BERENICE MEDINA CEJA	\$25,300.00	050GYR027T21824-009-00	D4P0713
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV	\$125,485.50	050GYR027T21824-010-00	D4P0714
REACCION MEDICA DEL CENTRO SA DE CV	\$273,150.70	050GYR027T21824-011-00	D4P0715
REX FARMA SA DE CV	\$523,502.00	050GYR027T21824-012-00	D4P0716
SANABRI SA DE CV	\$45,123.11	050GYR027T21824-013-00	D4P0717
SANABRI SA DE CV	\$2,763.70	050GYR027T21824-014-00	D4P0718

La vigencia de entrega de los pedidos será de 10 días naturales a partir de su emisión.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley, se declaran **DESERTAS** las claves debajo de talladas del presente evento de Adjudicación, en virtud de lo expuesto en párrafo que antecede, situación que impide llevar a cabo asignación alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.

FOLIO	GPO	GEN	ESP	DF	VA	PIEZAS	FOLIO	GPO	GEN	ESP	DF	VA	PIEZAS
1	010	000	0254	00	00	13	37	010	000	4290	00	00	128
2	010	000	0473	00	00	162	42	010	000	4334	00	00	258
3	010	000	0504	00	00	14	43	010	000	4334	00	00	258
4	010	000	0811	00	00	888	44	010	000	4364	00	00	6
5	010	000	0811	00	00	888	45	010	000	4365	00	00	40
6	010	000	1081	01	00	4	46	010	000	4373	00	00	27
9	010	000	1541	00	02	147	48	010	000	4490	00	01	25
10	010	000	1591	00	00	20	49	010	000	4590	00	00	317

IMSS



CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales. Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de ser procedente.

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

CIERRE DEL ACTA

La presente adjudicación siendo las 10:00 A.M., del día 20 de Septiembre del 2024, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este Acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Esta Acta consta de 4 hojas útiles por ambos lados y una más por su anverso, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, para continuar con los efectos de notificación.

FIRMAS

POR EL INSTITUTO:

C.P. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA
OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI
DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.(14,16,27)

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compranet el archivo denominado **DT T218 2024.pdf** En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente:

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compra net como archivo denominado **DT T218 2024.pdf**.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Torno VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º./129, Página 599."

